



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de octubre de 2009.

**RES. N° /2009**

**VISTO:**

La Nota del Departamento Mesa General de Entradas de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas y la Res. CM N° 492/09,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto, el Sr. Horacio Ramella, Categoría 18 en la Mesa General de Entradas de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 492/09.

Que en la Resolución antes citada se le concedió al mencionado agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 3 de julio de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que el Sr. Ramella presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del día 16 de septiembre de 2009.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada al Sr. Horacio Ramella, Categoría 18 en la Mesa General de Entradas en la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 492/09, hasta el día 15 de septiembre de 2009 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Horacio Ramella y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2009**

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente